

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., primero (1°) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso N°	: 2017-040-3 (Rad. 3227 ED. – F. 2a Esp.)
Afectado(s)	: Hugo Fenel Bernal Molano y otros
Decisión	: Auto sustanciación – Concede apelación

Luego de notificada por edicto la sentencia emitida por este Juzgado el 29 de enero de 2024, y corrido el traslado a recurrentes y *no* recurrentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 67 de la Ley 1708 de 2014 - CED, se advierte que los abogados, **FERNANDO MÉNDEZ PINZÓN**¹, actuando como apoderado de IVAR ANTONIO BELLO AGUILAR; **FRANCY ASENETH PERDOMO SANTOFINIO**², como apoderada de PABLO JOSÉ RAMÍREZ PIÑEROS; y **ANDRÉS GUSTAVO CASTIBLANCO ZÁRATE**³, interpusieron y sustentaron en términos recurso de apelación en contra de la aludida sentencia, por lo que, en virtud de lo establecido en los artículos 65 numeral 1 y 147 *ibidem*, **CONCÉDASE** en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de **APELACIÓN** interpuesto, ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala de Extinción de Dominio.

En consecuencia, **remítase** de inmediato a esa Corporación, la actuación original para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE por estado conforme el artículo 54 del CED.

Contra la presente determinación no procede recurso alguno.

**CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ**

¹ Expediente digital, C02Juzgado, Archivos 007-008.

² *Ibíd.*, Archivo 009.

³ *Ibíd.*, Archivo 010.

Firmado Por:
Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 003 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdd54a1ebb0e9965c37f8cceed49bf96cf6f0d46fc02d99738617543d0e9fc8**

Documento generado en 01/03/2024 10:00:47 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>